



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 709 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 03 DIC. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

### VISTO:

El informe técnico N° 465-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 28 de noviembre del 2018, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de a favor de doña Estela Encarnación Baldeón Hormaza, trabajadora nombrada del Gobierno Regional de Junín.

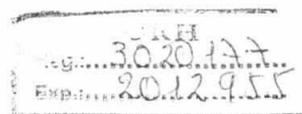
### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, establecen entre otros que los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico.

Que, el numeral 6.2...4.1.1 de la resolución de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014 establece "Todo Certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (...)"; corroborado con la Carta N° 1957-OGIT.OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 DE EsSalud, subrayado y negrita es nuestro.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece "*La Licencia es la Autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa, salvo la licencia por onomástico o por citación expresa del Ministerio Público o Poder Judicial, que procede a la sola presentación de una copia del DNI o de la correspondiente citación.*"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, de la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar, hecho que se desprende del Certificado Médico N° 1013046 otorgado por el galeno Dr. Gastelo Puñez Gloria por un periodo de dos (02) días del 08 al 09 de noviembre del 2018; asimismo la recurrente no ha tenido licencia anterior al presente durante el año 2018, resultando procedente la licencia por motivos de salud con goce de remuneración por un periodo de dos (2) días del 08 al 09 de noviembre del 2018.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín y;

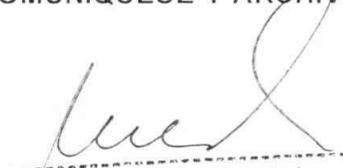
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración a favor de doña **Estela Encarnación Baldeón Hormaza**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (2) días del 08 al 09 de noviembre del 2018, conforme al Certificado Médico N° 1013046 otorgado por el galeno Dr. Gastelo Puñez Gloria.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

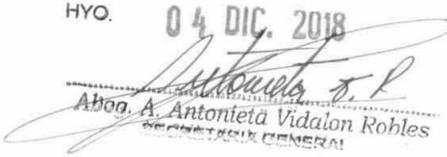
**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Archivo  
VAC/SDRH  
IFP/CBS  
Grua/t.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 DIC. 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
ABOGADO GENERAL